



**AYUNTAMIENTO
DE
EL SAUCEJO**
Plaza Constitución, 12
Telf. 955.82.47.02
Email: saucejo@dipusevilla.es
(Sevilla)

EDICTO

Por la presente, se hace público que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, por Resolución de Alcaldía nº 188/2022 de fecha 05/04/2022, aprobó las Bases Reguladoras para la constitución de Bolsa de Trabajo de Monitores/as para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Las cuales dicen como sigue:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS.

Es objeto de las presentes Bases reguladoras la selección, provisión y constitución de una bolsa de empleo a los efectos de la contratación laboral temporal de conformidad con la normativa laboral, de Monitores/as para la Escuela de Verano. La selección se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Todo ello, para cubrir las eventuales necesidades de contratación por parte del Ayuntamiento de El Saucejo que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, con objeto de no perturbar el buen funcionamiento de los Servicios Municipales y poder realizar las competencias que la Ley otorga como básicas.

El número de plazas a cubrir será el necesario para el funcionamiento del programa dependiendo de los niños/as matriculados/as.

La bolsa de trabajo se constituirá con vigencia indefinida. No obstante,

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	1/15



mediante Resolución de Alcaldía podrá resolverse la apertura de la Bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para que aquellos/as aspirantes que ya figuren en la bolsa de trabajo aporten documentación que acrediten nuevos méritos. La pertenencia a esta bolsa no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

El Programa objeto de la contratación tiene como finalidad la integración de menores en la comunidad, donde compartan un espacio de ocio y tiempo libre, sin olvidar el aprendizaje de forma dinámica, entretenida y divertida. Está destinado a menores de entre 3 y 12 años y que estén escolarizados.

Con el desarrollo de este Programa se fomenta el aprendizaje de un uso saludable del tiempo libre, fomentando así su autonomía y responsabilidad. Se tiene en cuenta las relaciones sociales, compañerismo, tolerancia y diálogo. Se atiende a las necesidades de educación de los niños y niñas, desarrollando una labor importante educativa, a través de un amplio abanico de actividades y juegos. De este modo, entendemos que se favorece el desarrollo y aprendizaje de los/as niños/as, no sólo ofreciendo material y espacio educativo, sino también con la orientación, ayuda y compañía de personal cualificado. Es pues un recurso necesario y complementario a la educación en el ámbito formal, para el tiempo de ocio infantil, facilitando asimismo la conciliación familiar.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres.

Modalidad del contrato: Laboral temporal.

Jornada de trabajo: La jornada y el horario dependerá de las necesidades del servicio (de mañana, tarde y/o fines de semana-festivos).

Duración del contrato: La duración máxima del contrato será de 1 periodo estival.

Periodo de prueba: Se establecerá un periodo de prueba de 15 días, el cual formará parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en el orden de puntuación.

Vacaciones: Dadas las características propias del trabajo a desarrollar, los días de vacaciones correspondientes se disfrutarán a la finalización del Programa objeto de la contratación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Recepción de los niños/as.
- Realización, control y ejecución de las actividades de tiempo libre educativo, cultural y deportivo, previamente programadas.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	2/15



- Preparación de los talleres a realizar y revisión de los objetivos que se pretenden conseguir.
- Ser siempre un modelo para los/as niños/as en normas de educación.
- Velar por su seguridad y cuidado, siendo responsable del grupo que se le asigne, acompañándoles en toda su agenda, tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas, teniendo en cuenta que un día a la semana se destinará a realizar excursiones por la localidad y otro día se realizarán actividades en la piscina municipal.
- Encauzar las relaciones que se establezcan entre los/as niños/as y solucionar los conflictos que puedan llegar a surgir.
- Emplear diferentes técnicas, dinámicas, animaciones y recursos siempre con el objetivo final del disfrute de los menores y la educación en valores.
- Trabajar en equipo y lograr que el ambiente entre todos los miembros de la plantilla sea respetuoso y agradable.
- Terminada la jornada, dejar todo recogido y colocado.
- Todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- Para la admisión de aspirantes, de conformidad con el Art.56 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	3/15



e) Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha que acaba el plazo de presentación de instancias, de alguna/s de las siguientes titulaciones:

- Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
- Técnico/a en Actividades Físico-Deportivas en el medio natural.
- Técnico/a Superior en Educación Infantil.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas.
- Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Técnico/a Superior en Integración Social.
- Técnico/a Superior en Animación Sociocultural.
- Diplomatura/Grado en Magisterio.
- Licenciatura/Grado de Pedagogía/Psicología/Psicopedagogía.
- Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de Solicitudes y mantenerse durante toda la contratación.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS.

3.1.- El proceso selectivo regulado en las presentes Bases se realizará mediante publicación de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios (www.sedeelsaucejo.dipusevilla.es) y en la página web del Ayuntamiento de El Saucejo (www.elsaucejo.es).

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I y Anexo II de las presentes Bases donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos:

La solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada por la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y, en su caso, de la experiencia profesional y formación:

1. Fotocopia DNI, o en su caso, NIE o pasaporte.
2. Curriculum Vitae.
3. Acreditación de los méritos alegados:

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	4/15



- La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral actualizada y fotocopia de los contratos laborales o certificados de empresa, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración de los mismos. En el supuesto de que los servicios hayan sido prestados en el Ayuntamiento de El Saucejo, no será necesario aportar los contratos laborales, pero sí la vida laboral.
- Los cursos de formación se acreditarán mediante fotocopia de la certificación, título o diploma (anverso y reverso) correspondiente, donde deberá constar el número de horas y el programa que se ha impartido.

4. Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.
5. Anexo II (modelo de autobarefacción).
6. Propuesta de Programación de actividades.
7. Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la Comisión de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento para el desarrollo del proceso, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al mismo.

Tanto la experiencia profesional como la formación deberán estar directamente relacionadas con la categoría a la que se presenta.

3.2.- Plazo, lugar y forma de presentación.

Las instancias se presentarán en el Registro General de El Ayuntamiento de El Saucejo dentro del plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se podrán presentar:

- a) Por **vía electrónica** haciendo uso de la sede electrónica municipal (www.sedeelsaucejo.dipusevilla.es) siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	5/15



La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La inscripción electrónica anexando formulario de inscripción.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

b) En **soporte papel** en el Registro del Centro de Empleo y Formación sito en C/ Córdoba, 9 de la localidad, en los días laborables o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de que en cualquier momento del proceso, se pueda solicitar a las personas aspirantes la entrega de los originales de los documentos aportados para su verificación y comprobación y bajo apercibimiento de que la denegación o retraso en su entrega es causa inmediata de expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de cualquier otra medida a adoptar entre ellas y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia y documentos aportados.

Asimismo, se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria, y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

CUARTA.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por el/la presidente/a, 3 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

Los miembros de la Comisión están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	6/15



La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del/de la secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros representantes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a de la Comisión.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO Y PUNTUACIÓN.

El procedimiento de selección estará dividido en dos fases. En la **primera fase** se valorarán los **méritos** alegados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo que se indica a continuación y la realización de un **Programa de Actividades** y una **segunda fase** consistente en una **entrevista personal**.

La suma del baremo de ambas fases será de un máximo de **18 puntos** (formación, experiencia y programa de actividades) más **1 punto adicional** en caso de presentar certificado de diversidad funcional (discapacidad reconocida igual o superior al 33 %), a distribuir de la siguiente manera:

PRIMERA FASE: Concurso de méritos y Programa de Actividades.

La **puntuación máxima** de este apartado será de **14 puntos**.

1.- FORMACIÓN (Puntuación máxima 5 puntos):

1.1.- FORMACIÓN REGLADA (Puntuación máxima 2 puntos)

Titulación Universitaria relacionada con el puesto solicitado 0,5 puntos

FP. Superior o Certificado de profesionalidad nivel 3 relacionado con el puesto solicitado 0,3 puntos

FP. Medio o Certificado de profesionalidad nivel 2 relacionado con el puesto solicitado 0,2 puntos


* En caso de presentar más de una titulación, la de menor nivel no se valorará por considerarse requisito mínimo de acceso.

1.2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Puntuación máxima 3 puntos)

- Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con la categoría solicitada (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con ésta) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas, homologados por organismo oficial (máximo 1 punto):

a).- De 15 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	7/15



b).- De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

c).- De 101 en adelante: 0,20 puntos por curso.

Se acredita: con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

Los cursos que no se exprese la duración en horas no serán valorados.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 4 puntos)

- Por mes completo trabajado a jornada completa (o el equivalente a jornada parcial) y, en su caso, especialidad en Administración Pública o Empresa Privada, relacionado con el puesto al que se presente:

0,20 puntos x cada mes de trabajo.

Si el trabajo se ha prestado a jornada parcial, se realizarán los cálculos oportunos para equipararlo a una jornada completa ordinaria (8 h/día, 40 h/semana...).

Se acredita: con contratos o certificados de empresa en el que consten las tareas realizadas, la denominación del puesto de trabajo ocupado o servicios prestados.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral.

EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA, EL APARTADO CORRESPONDIENTE NO PODRÁ SER BAREMADO.

3.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ESCUELA DE VERANO (Puntuación máxima 5 puntos)

El Programa de Actividades recogerá una propuesta de animación sociocultural y enseñanza que, teniendo como base el juego, ofrezca un tiempo para la infancia creativo, combinadas con un proyecto de aprendizaje y refuerzo.

Consistirá en la realización de un Programa lúdico-educativo (máximo de 10 carillas en Times New Roman-Interlineado 1,5 puntos y márgenes de 2,5 cm.) con propuesta de actividades a desarrollar, para 1 mes, con menores de entre 3 y 12 años (talleres, juegos con diferentes deportes, actividades acuáticas, culturales, gimkhanas, excursiones...), que estén escolarizados, en el marco de

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	8/15



los objetivos que se establecen a continuación y con indicación de la metodología a utilizar, por grupos de edad:

- Educación Infantil.
- Primer Ciclo de Educación Primaria.
- Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Objetivos generales que persigue el Programa:

- Favorecer la integración socio-educativa de los/as menores.
- Las actividades estarán dirigidas a fomentar el trabajo en equipo, la igualdad de género y la diversidad, a facilitar la libre expresión y la creatividad, educación en valores y hábitos saludables.
- Promover la realización de actividades lúdicas y formativas dirigidas a este sector de la población.
- Fomentar la capacidad de socialización del niño o niña a través de juego, desarrollando la adquisición de valores, actitudes y hábitos que le permitan una convivencia pacífica, tolerante y solidaria.
- Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas donde los/as niños/as puedan desarrollar sus habilidades de forma natural.
- Desarrollar actividades de promoción a la lectura como cuentacuentos o actividades de apoyo educativo.

Relación de resultados esperados:

- Pretendemos que los niños y las niñas del municipio encuentren su espacio, su tiempo de ocio positivo y productivo.
- Esperamos dar con este Programa un espacio para que los/as menores se sientan escuchados/as y protagonistas.
- Queremos potenciar habilidades sociales a través de juegos y actividades propias para ellos/as.
- Pretendemos fomentar destrezas que permitan el desarrollo de la creatividad en los/as menores.

Metodología:

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser activa, participativa y flexible, teniendo como objetivo en todo momento la máxima integración de los niños/as con el monitor/a y la actividad.

Talleres y actividades:

- Todos los talleres y actividades quedarán reflejadas en un horario orientativo, que deberá adjuntarse al Programa, especificando en el caso que sea necesario un horario para cada banda de edad.
- Reflejar la temporalización de actividades: Días de la semana en los que se llevarán a cabo las actuaciones y horarios, teniendo en cuenta que un día a la semana se destinará a realizar excursiones por la localidad y otro día se realizarán actividades en la piscina municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	9/15



La presentación de dicha Programación será de carácter obligatorio y eliminatorio, de tal forma que se calificará hasta un máximo de **5 puntos**, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un **mínimo de 2 puntos**.

ÍTEMS A VALORAR	
Claridad en la redacción	1 punto
Presentación	1 punto
Originalidad	1 punto
Viabilidad económica-práctica	1 punto
Adecuación de programación al grupo al que se dirige	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA	5 puntos

Aquellas que lo superen, deberán exponerla y defenderla delante del Tribunal en la fase de Entrevista personal.

Expirada la primera fase, el siguiente paso será determinar el listado provisional de personas admitidas y excluidas ya baremado al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo (www.sedeelsaucejo.dipusevilla.es) y en la página web del Ayuntamiento de El Saucejo (www.elsaucejo.es).

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón Oficial de Anuncios y página web del Ayuntamiento, para subsanar el error que sea causa de la exclusión y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al Concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se hará pública el **Acta de Convocatoria** de los/as candidatos/as para la realización de la **Entrevista**.

SEGUNDA FASE: Entrevista (Puntuación máxima 4 puntos).

En esta fase se valorará el Programa presentado, aspectos objetivos del currículum aportado por el/la aspirante relativos al conjunto de la vida profesional, la experiencia, la formación así como aquellos méritos y capacidades no contemplados en el baremo contenido en las bases como habilidades, aptitudes, disponibilidad, capacidad resolutoria e idoneidad para el puesto.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	10/15



El Tribunal valorará la idoneidad de la Programación de las actividades propuestas a desarrollar en el marco del Programa. Se tendrá en cuenta la variedad, viabilidad y originalidad de las mismas y especialmente la adecuación de los proyectos a ejecutar en relación con la población destinataria y las instalaciones disponibles para la prestación del servicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las dos fases de los apartados anteriores. En aquellos supuestos en que dos o más aspirantes obtuviesen igual puntuación, se ordenarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la programación de actividades, la experiencia profesional, la entrevista y formación, respectivamente. En caso de mantener la misma puntuación en cada uno de los apartados anteriores, se procederá al sorteo entre los candidatos de igual puntuación por la Comisión de selección, ante el Secretario/a de esta corporación. Acto seguido, se publicará listado provisional con los resultados finales. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de El Saucejo (www.sedeelsaucejo.dipusevilla.es) y en la página web del Ayuntamiento de El Saucejo (www.elsaucejo.es), para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEXTA.-PUBLICACIÓN RELACIÓN INTEGRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Finalizado el plazo de alegaciones de la calificación de los/as aspirantes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, declarando aprobada la lista definitiva de integrantes de la Bolsa de Empleo para la contratación de personal laboral temporal de Monitor/a para la Escuela de Verano para el Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo.

SÉPTIMA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Las contrataciones serán de carácter temporal, con arreglo a algunas de las modalidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El llamamiento a las personas candidatas se efectuará de acuerdo con el estricto orden de puntuación establecido en el listado definitivo.

El ofrecimiento de los contratos y los llamamientos se realizarán mediante 2 llamadas telefónicas en un intervalo razonable de tiempo y del último intento se dejará constancia mediante e-mail.

Cuando la incorporación sea inmediata por motivos de urgente necesidad, se realizará 1 llamada, en el supuesto de imposibilidad de notificación telefónica, se dejará constancia mediante e-mail.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	11/15



Será responsabilidad del candidato/a a lo largo de la vigencia de la Bolsa de Empleo creada, la notificación del cambio de domicilio y/o número de teléfono y correo electrónico.

Se considerarán causas justificadas de renuncia:

1. Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
2. Encontrarse en periodo de descanso por maternidad/paternidad biológica, adopción o acogimiento, acreditados, según el caso, a través de certificado de nacimiento, libro de familia, decisión administrativa o judicial de acogimiento o resolución judicial que constituya la adopción.
3. Encontrarse dado de alta en Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena o trabajador autónomo, lo cual deberá acreditarse con vida laboral actualizada.
4. Estar participando en alguna acción formativa pública-privada.

Quienes renuncien a la oferta del contrato, de modo justificado, conservarán su orden en la bolsa. Aquellas personas que renuncien sin justificación por primera vez, pasarán al último puesto de la bolsa de empleo, la segunda renuncia injustificada a un contrato supondrá la exclusión de la Bolsa.

OCTAVA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia en tanto no sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora. En caso de aprobación de una bolsa posterior con el mismo objeto conforme al procedimiento legal vigente, extingue cualquier expectativa de derecho existente de los candidatos incluidos en la misma.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal y cualesquiera otras normas de aplicación, vigente en cada momento.

La extinción del contrato de trabajo suscrito por no superación del período de prueba implicará la exclusión de la bolsa.

Si durante la vigencia del contrato, el/la interesado/a renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado/a automáticamente de la Bolsa, salvo que se trate de una contratación que pueda calificarse de "mejora de empleo", es decir, cuando se dé alguno o varios de los siguientes supuestos:

1. En una categoría profesional de superior nivel.
2. En una relación contractual de mayor jornada o duración.
3. En una relación contractual de mayor salario.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	12/15




El/a interesado/a tendrá que acreditar las circunstancias que den lugar a la renuncia voluntaria.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, uno de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	13/15



ANEXO I

Formulario de Solicitud

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		Teléfono:
Localidad:	C.P.	Provincia:

EXPONE:

<p>Primero. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.</p> <p>Segundo. Que declara conocer las Bases Generales de la convocatoria para constitución de Bolsa de Trabajo de MONITOR/A ESCUELA DE VERANO, para el Ayuntamiento de El Saucejo.</p> <p>Tercero. Que adjunto: <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI. <input type="checkbox"/> Fotocopia Documentos que acrediten los méritos a valorar</p>

SOLICITA:

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de personal y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Datos de formación relacionada con el puesto:

Nombre del curso	Nº horas

Datos de experiencia laboral relacionada con el puesto

Ocupación desempeñada / empresa	Nº días

En....., a dede dos mil veintidós.

Fdo.

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	14/15



ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN MONITOR/A ESCUELA DE VERANO

Méritos a valorar	Medio de acreditación	Baremación puntos de Candidato/a	Baremación puntos del Tribunal
Formación relacionada con el puesto (Máximo 5 puntos) FORMACIÓN REGLADA (Máximo 2 puntos) Tit. Universitaria relacionada con el puesto x 0,5 puntos = FP Sup. o Certif. Prof. N. 3 relacionado con el puesto x 0,3 = FP Media o Certif. Prof. N. 2 relacionado con el puesto x 0,2= CURSOS (Máximo 3 puntos) N° de cursos o talleres entre 15-50 h x 0,05 puntos = N° de cursos o talleres entre 51-100 h x 0,10 puntos = N° de cursos o talleres de más de 100 h x 0,20 puntos =	<input type="checkbox"/> Copia de títulos / Diplomas		
TOTAL PUNTOS FORMACIÓN			
Experiencia profesional relacionada con el puesto (Máximo 4 puntos) N.º de días trabajados como Monitor/a x 0,20 = 30	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados Emp. • Contratos o nóminas • Vida Laboral. • Otros 		
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL			
PROGRAMA DE ACTIVIDADES (Máximo 5 puntos)		-----	
ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 4 puntos)			
Diversidad Funcional (1 punto) Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %	<input type="checkbox"/> Certificado de Discapacidad		
TOTAL PUNTUACIÓN			

En El Saucejo a de de 202

Firma de la persona solicitante

Código Seguro de Verificación	IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Fecha	06/04/2022 14:35:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA MORENO NAVARRO (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CG3AK374Y2WW5WTW5KHTG4I	Página	15/15

